



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"MEJORAMIENTO RUTA S-222  
HUALACURA LOS BOLDOS" (OBRAS  
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096109-0;

COMUNA: NVA. IMPERIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 867 /

TEMUCO, 05 MAYO 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096109-0;
3. La Resolución N° 130, de fecha 28.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1948, de Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22.01.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste en el financiamiento presupuestario del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 008, de fecha 10.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 05.03.2014;
6. El Oficio N° 01901 de fecha 31.03.2014, de la Contraloría Regional de La Araucanía.
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente y Ejecutivo en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento Ruta S-222 Hualacura Los Boldos" (Obras Civiles) Código BIP N° 30096109-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un ajuste en los montos del proyecto anteriormente citado, considerando un incremento en la asignación 003 "Terrenos" por un monto de M\$ 39.000, y una disminución en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 275.740.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, año 2014.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, respecto del proyecto en situación de arrastre señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento y la disminución señalados en el punto 2 anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096109-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO"**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD IX REGIÓN**

Proyecto:

**"MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS"  
(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30096109-0**

En la ciudad Temuco a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director (S), don **MARCO LEAL RAMOS**, cédula nacional



de identidad N° 9.819.540-0, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4º, de la comuna de Temuco, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Resolución Exenta N° 130, de fecha 28 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 27 de septiembre de 2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096109-0.-
2. Mediante Acuerdo N° 1948, del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó un ajuste en el citado Proyecto, correspondiendo a un incremento en la Asignación 003 "Terrenos" en un monto de M\$ 39.000 y una disminución en la Asignación 004 "Obras Civiles", en un monto de M\$ - 275.740.-
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: "**Mejoramiento Ruta S-222 Hualacura Los Boldos**", se ha incrementado en la asignación "**Terrenos**" en un monto de **M\$ 39. 000 (Treinta y nueve millones de pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 45.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos)** y se ha disminuido en la asignación "**Obras Civiles**", quedando ésta en un monto de **M\$ 2.292.721 (Dos mil doscientos noventa y dos millones setecientos veintiún mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1948, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	TERRENOS (Expropiaciones) 31.02.003	45.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.292.721
COSTO TOTAL		\$2.337.721

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Exento N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director (S), don **MARCO LEAL RAMOS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 7437, de fecha 27.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

**MARCO LEAL RAMOS DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**GOBIERNO REGIONAL**  
**Vº Bº JURIDICO**

**FHJ//CFC/RTA/CQP/DJG**

**Distribución:**

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD IX REGIÓN

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS”**

**(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30096109-0**

En la ciudad Temuco a ..... 10 MAR. 2014 ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director (S), don **MARCO LEAL RAMOS**, cédula nacional de identidad N° 9.819.540-0, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4º, de la comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Resolución Exenta N° 130, de fecha 28 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 27 de septiembre de 2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096109-0.-**
2. Mediante Acuerdo N° 1948, del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó un ajuste en el citado Proyecto, correspondiendo a un incremento en la Asignación 003 “Terrenos” en un monto de M\$ 39.000 y una disminución en la Asignación 004 “Obras Civiles”, en un monto de M\$ - 275.740.-
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

### **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito

1

por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: “**Mejoramiento Ruta S-222 Hualacura Los Boldos**”, se ha incrementado en la asignación “**Terrenos**” en un monto de **M\$ 39.000 (Treinta y nueve millones de pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 45.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos)** y se ha disminuido en la asignación “**Obras Civiles**”, quedando ésta en un monto de **M\$ 2.292.721 (Dos mil doscientos noventa y dos millones setecientos veintiún mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1948, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	TERRENOS (Expropiaciones) 31.02.003	45.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.292.721
COSTO TOTAL		\$2.337.721

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Exento N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director (S), don **MARCO LEAL RAMOS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 7437, de fecha 27.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

**MARCO LEAL RAMOS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

AMM/ RHB/MJAG

